

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Al Despacho de la señora juez el presente proceso ordinario No. 2017-785 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a favor de la señora LUZ MARY FINO ROJAS:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (fl 227)	\$-----0-----
Segunda Instancia (fl. 273)	\$-----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas.....	\$-----0-----

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A. y a favor de la señora LUZ MARY FINO ROJAS:

Primera Instancia (fl. 227)	\$ 908.526,00
Segunda Instancia (fl. 273)	\$-----0-----
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación (fl. 57)	\$ 9.700,00
Total Costas.....	\$ 918.226,00

A cargo de la SOCIEDAD OLD MUTUAL ANTERIORMENTE SKANDIA. y a favor de la señora LUZ MARY FINO ROJAS:

Primera Instancia (fl. 227)	\$ 908.526,00
Segunda Instancia (fl. 273)	\$-----0-----
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación (fl. 55)	\$ 9.700,00
Total Costas.....	\$ 918.226,00

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone, **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

TERCERO: Por la secretaría, **EXPÍDASE** las copias solicitadas por los apoderados de las partes, en memoriales visibles a folios 275 y 276 del cuaderno principal.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada NORTHEY ALEJANDRA HUÉRFANO HUÉRFANO, para que actúe en calidad de apoderada principal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder conferido (fs. 274 a 302).

QUINTO: Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2021.

Por ESTADO N° 126 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria